

GUÍA DE

**PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES
QUE SE REALIZAN ANTE
LOS SUJETOS OBLIGADOS**

Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Procedimiento de Solicitud de Acceso a la Información

La información pública es útil para conocer el desempeño de tu gobierno, su organización interna y su manejo de los recursos públicos. Puedes solicitar y conocer, por ejemplo, la documentación relacionada con:



Conocer la información pública te permite discutir, criticar, evaluar y tener los argumentos para poder exigir al gobierno la rendición de cuentas sobre sus actos y gestión, y poder denunciar cualquier arbitrariedad al respecto, así como también poder reconocer lo que se está haciendo bien.

Recuerda que no basta la apertura de la información pública para lograr un gobierno transparente. Es necesaria tu participación en la discusión de sus acciones y decisiones para legitimar y controlar el ejercicio del poder público.

Información que puedes solicitar a los sujetos obligados

Es toda aquella que se encuentre en posesión de aquellos considerados como sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

No obstante lo anterior hay casos en que la información pública puede ser clasificada como reservada o confidencial, es decir la información cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una Ley o la relativa a particulares y que no es accesible a terceros, salvo que medie el consentimiento de su titular o por disposición de una Ley, respectivamente.

Y cuando la información se encuentre clasificada como reservada o confidencial no se puede entregar. Cabe señalar que cuando se presente este supuesto, la institución ante quien solicitaste dicha información tendrá que justificar y ofrecer las razones por las cuales clasificó la información.

La información pública se refiere a los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar, es decir, al soporte físico de cualquier tipo (escrito, impreso, sonoro, visual o electrónico) en el que se plasma una información.

Recuerda que para ejercer tu derecho de acceso a la información pública no es necesario que acredites tu personalidad por lo que tras registrarte con tu nombre o con un pseudónimo, deberás seguir cuidadosamente las instrucciones y enviar tu solicitud al sujeto obligado del cual deseas obtener información, esto en caso de que tu solicitud la presentes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, conserva tu nombre de usuario, contraseña y número de folio, para que puedas consultar los avances de tu trámite, hasta que recibas la información requerida. Estos datos también son útiles si no obtienes respuesta o ésta no te satisface, ya que con ellos puedes interponer un recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León o la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Y en el supuesto de que tu solicitud la presentes en forma personal, debes conservar el escrito de acuse de recibido debidamente sellado por parte del sujeto obligado correspondiente.

La respuesta a tu solicitud te deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la presentación de tu solicitud.

X

2

3

Excepcionalmente, el plazo de **diez días hábiles** podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que te deberá ser notificada, antes de su vencimiento.

Por ningún motivo se te podrá negar el acceso a la información solicitada, una vez acordada la ampliación del plazo antes señalado.

Si no estás conforme con la información que te proporcionan, puedes por ti mismo o a través de tu representante, de manera directa o por medios electrónicos, dentro de los **quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta**, o del vencimiento del plazo para su notificación, puedes presentar el medio de defensa denominado recurso de revisión.

El recurso de revisión procede en contra de:

La clasificación de la información	La declaración de inexistencia de información	La declaración de incompetencia por el sujeto obligado	La entrega de información incompleta
La entrega de información que no corresponda con lo que solicitaste	La falta de respuesta a tu solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley	La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado	La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para ti;
Los costos o tiempos de entrega de la información	La falta de trámite a tu solicitud	La negativa a permitir la consulta directa de tu información	La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta.
La orientación a un trámite específico			

Sujetos Obligados

Se denomina sujeto obligado a:



Cualquier autoridad del Estado o Municipio.



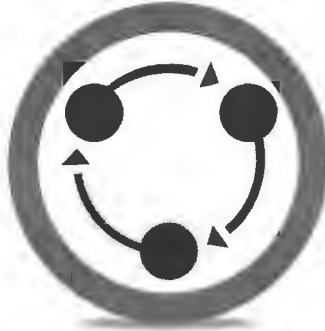
Entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.



Órganos autónomos



Partidos Políticos



Fideicomisos y fondos públicos



Persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios.



Tribunales Administrativos



Municipios del Estado de Nuevo León



Universidades públicas del Estado de Nuevo León

Handwritten signature

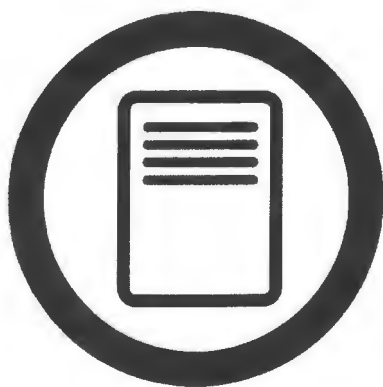
Handwritten mark

Encargados de recibir las solicitudes

Cada sujeto obligado, debe nombrar a un Titular de la Unidad de Transparencia, quien será el encargado de:



Recibir y dar trámite a las solicitudes de información.



Gestionar al interior del sujeto obligado la solicitud y dar contestación a las solicitudes en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que se recibió tu solicitud. (10 días para contestar).



Prórroga (Excepcionalmente por 10 días más).

K
Bl

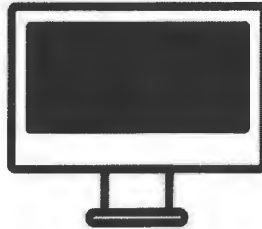
N

Formas en que puedes solicitar información

Las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad y apoyarte en la elaboración de tus solicitudes cuando así lo requieras, las cuales podrán realizarse a través de:



Un escrito presentado en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.



A través de la Plataforma Nacional de Transparencia

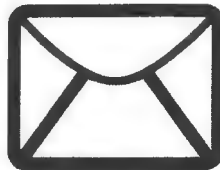
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/Inicio> (Sistema Infomex Nuevo León)



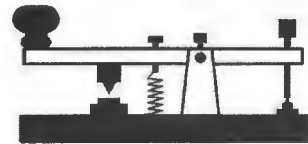
Correo electrónico



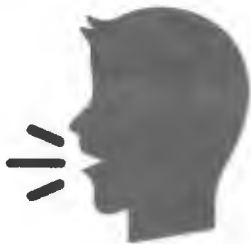
Correo postal



Mensajería



Telégrafo



Verbalmente, etc.



Facebook/ctainl

Solamente la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León cuenta con la herramienta digital denominada URBEM, que le permite recibir solicitudes por este medio.

R
B

Requisitos para presentar una solicitud de información

Para que presentar una solicitud, no se te podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre, si así lo deseas.
- Domicilio o medio para que recibas notificaciones, (en caso de no hacerlo, se te notificará a la misma dirección de correo por la que haces tú solicitud o por estrados).
- Descripción clara y precisa de lo que solicitas -en caso de no ser clara, incompleta o errónea se te requerirá corrijas en un plazo de hasta 10 días hábiles, si no lo haces, se tendrá por no presentada tu solicitud-.
- La modalidad en la que deseas te entreguen la información (cuando solicites alguna modalidad de reproducción en cualquier otro medio, y en su caso tendrá un costo (cuando la solicites vía electrónica no generará ningún tipo de costo) y se deberá atender a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y no deberán ser mayores a los dispuestos en la Ley Federal de Derechos).
- Cualquier dato que facilite la búsqueda o localización de la información, en caso de saberla.

Si el sujeto obligado no genera, posee o administra la documentación que requieres, debe orientarte para que tu solicitud se dirija a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda y realices tu solicitud de información.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Nombre	
Domicilio	
Descripción clara y precisa	
Modalidad en la que deseas te entreguen la Información	
Cualquier dato que facilite la búsqueda o localización de la información	

Costos

Cuando en la solicitud requieras copias simples menores a 20 copias, se te otorgarán sin costo.



Si la información que requieres implica reproducción de más de 20 hojas simples o cualquiera de las modalidades comprendidas en la Ley, se te notificará el costo total y la forma de realizar el pago, el cual deberás realizar en un plazo no mayor de **30 días hábiles** posteriores a que te lo notifiquen y una vez realizado éste, se pondrá a tu disposición la información.



Identificación de quien solicita la información pública

No te pueden solicitar ningún tipo de identificación al momento de la entrega de la información que solicitaste para cerciorarse de que eres la persona a quien se le entrega, ya que la información debe entregarse a quien presente el acuse de recibo original de la solicitud de información, sin importar quien acuda a recogerla, **salvo en casos en que se soliciten datos personales.**

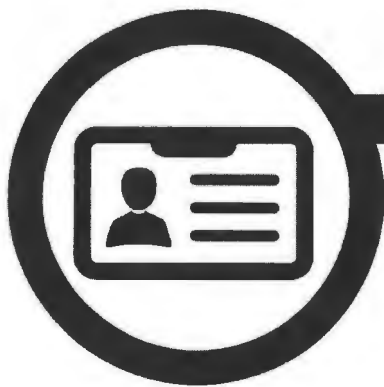
K

AL

Procedimiento de Protección de Datos Personales

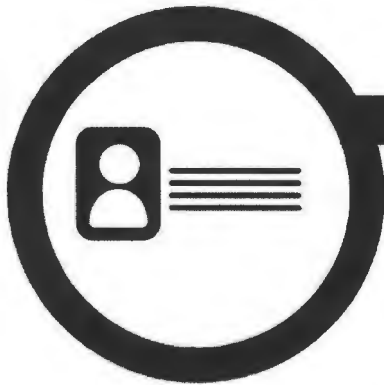
La Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, privilegia en todo momento que como Titular de tus datos personales o en su caso tu representante, pueden solicitar al sujeto obligado responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición de tus datos que le conciernen y que obren en su posesión, ejerciendo los derechos **ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)**.

Es importante que conozcas cuales son tus datos personales y cuales son tus datos personales sensibles.



Datos personales:

Numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, relativa al origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales a la vida afectiva y familiar, domicilio particular, número telefónico, particular, cuenta personal de correo electrónico, patrimonio personal y familiar, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, estados de salud físico o mental, las preferencias sexuales, la huella digital, número de seguridad social, y toda aquella que permita la identificación de la persona.



Datos personales sensibles

Se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

X

Bl

X

Derechos que se pueden ejercer respecto a nuestros datos personales



Acceso

Derecho que tiene el Titular de los datos personales de acceder a ellos, mismos que se encuentran en posesión del Sujeto Obligado Responsable, así como las condiciones y generalidades de su tratamiento.



Rectificación

El Titular del derecho puede solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando sean inexactos, incompletos o no estén actualizados.



Cancelación

El Titular de los datos personales puede solicitar la cancelación de sus datos personales cuando obren en registros, archivos, expedientes o sistemas en posesión del Sujeto Obligado Responsable.



Oposición

El Titular puede oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo.

Requisitos para ejercer los Derechos ARCO

1. Tu nombre como titular y/o de tu representante, con tu domicilio o cualquier otro medio que señales para recibir notificaciones.
2. Documentos que acrediten tu identidad como titular y/o la personalidad e identidad de tu representante.
3. De ser posible área responsable que trata tus datos personales y ante el cual se presenta tu solicitud.
4. Descripción clara y precisa de los datos personales, en los que quieres ejercer tus derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
5. Descripción del derecho ARCO que pretendes ejercer. (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de tus datos personales

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, tu como titular, deberás señalar la modalidad en la que prefieres que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad que la requeriste, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de tus datos personales fundando y motivando dicha actuación

En caso de que tu solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos antes señalados, y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León no cuente con elementos para subsanarla, se te prevendrá como titular de los datos dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a que presentaste la solicitud de ejercicio de tus derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsanes las omisiones dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Cabe señalar que el responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

Una vez recibida tu solicitud de derechos ARCO en la Unidad de Transparencia, ésta podrá determinar:

COMPETENCIA

Respuesta en **20 días hábiles**, la cual se puede ampliar hasta por **10 días hábiles** por circunstancias justificadas y siempre y cuando se te notifique dentro del plazo de respuesta.

INCOMPETENCIA

Hacer de tu conocimiento o de tu representante, orientándote a que ejerzas tus derechos ARCO hacia el sujeto obligado responsable en **3 días hábiles** siguientes a la presentación de la solicitud y en caso de no poderlo determinar, te deberán orientar hacia el responsable competente.

INEXISTENCIA

Cuando no existan tus datos personales en los archivos, registros, sistemas o en un expediente del responsable competente.

IMPROCEDENCIA

Se actualiza cuando:

- Tú o tu representante no estén debidamente acreditados para ejercer los derechos ARCO.
- Tus datos personales no se encuentren en posesión del sujeto obligado responsable.
- Exista un impedimento legal;
- Se esconen derechos de un tercero;
- Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- Exista resolución de autoridad competente que restrinja esos derechos o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos
- La cancelación u oposición haya sido previamente realizada.
- El sujeto obligado responsable competente
- Sea necesario para proteger tus intereses o irónicamente tutelados.
- Necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales
- En función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano
- Tus datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado
- Necesarios para el cumplimiento de requerimientos de dicha entidad sobre sus operaciones, organización y actividades

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

Costos

El ejercicio de los derechos **ARCO** es gratuito si tu solicitud implica la entrega de la información en no más de 20 hojas simples, será sin costo. Por otra parte, si de la reproducción excediere de 20 hojas simples, el pago para recuperar los costos de reproducción, certificación, envío, medio magnético, electrónico u otro mecanismo se regula conforme a la normatividad aplicable (**Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y no deberán ser mayores a los dispuestos en la Ley Federal de Derechos**).

Tu como titular de datos personales o en su caso tu representante, podrán interponer un **RECURSO DE REVISIÓN** ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León o la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Responsable que haya conocido de tu solicitud para el ejercicio de los derechos **ARCO** y procederá ante la negativa o la falta de respuesta del sujeto responsable, cuando no se emita respuesta en los plazos establecidos en la Ley, cuando se entreguen datos personales que no correspondan con que solicitaste, entre otros.

Procedimiento de Recurso de Revisión

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, como órgano garante responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, tiene entre sus atribuciones, el conocer y resolver el **RECURSO DE REVISIÓN**, el cual es un medio de defensa interpuesto por los particulares en contra de las respuestas (o falta de respuestas) dadas por los sujetos obligados a sus solicitudes de información.

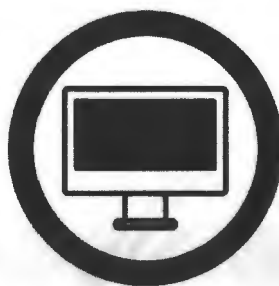
El recurso de revisión se debe interponer ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en las siguientes modalidades:



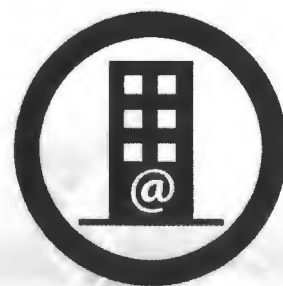
De manera directa.



Correo certificado



Medios electrónicos como la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistema Infomex Nuevo León



Correo electrónico o en su defecto, en las oficinas del titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado que conoció de la solicitud de información.

Término para interponer el recurso de revisión

El plazo para interponerlo es dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación de la resolución de la solicitud o cumplido el plazo para la entrega de la respuesta que marca la Ley (10 días hábiles); en caso de interponer el recurso de revisión ante el sujeto obligado que conoce de la solicitud, éste deberá remitirlo a la Comisión a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

K

BL

✓




Lic. Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Presidente


Lic. Sergio Mares Morán
Comisionado Vocal


Lic. Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero
Comisionado Vocal

La presente hoja de firmas es parte integral del acuerdo aprobado en la 34ª Sesión Ordinaria del año 2018, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, celebrada el día 05-cinco de octubre del presente año, que va en 15-quince hojas.